



Federación Aragonesa de Fútbol

PROTOCOLO

**DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD
FRENTA AL COVID-19
EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y/O
COMPETICIONES DE LA
FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL**



Entrada en vigor el 31 de agosto de 2020

Autorizado en fecha 26 de agosto de 2020 por la Dirección General de Deporte,
y publicado en la página web de la Federación Aragonesa de Fútbol
www.futbolaragon.com.



Federación Aragonesa de Fútbol

INDICE	Página
1. Antecedentes	3
2. Objetivos	5
3. Ámbito de aplicación	6
4. Vigencia	6
5. Promotores	6
6. Recomendaciones generales	7
7. Practica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica	10
8. Competiciones y eventos deportivos con asistencia de público	10
9. Medidas generales a establecer en los Protocolos específicos de los titulares de instalaciones deportivas	11
10. Recomendaciones específicas para el acceso de deportistas y uso de la instalación	17
11. Recomendaciones específicas con respecto al inicio de los entrenamientos o de las competiciones deportivas	18
12. Protocolo de contingencia ante personas con síntomas de infección por COVID-19	19
13. ANEXOS	20
<u>ANEXO I</u> - CARTELERÍA MEDIDAS DE PROTECCIÓN.	21
<u>ANEXO II</u> - INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS.	32
<u>ANEXO III</u> - DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FUTBOL	34
<u>ANEXO IV</u> - DECLARACION RESPONSABLE DEL CLUB O ASOCIACIÓN.	36
<u>ANEXO V</u> - ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL Y SUS CLUBES AFILIADOS.	37



Federación Aragonesa de Fútbol

1. Antecedentes

La Federación Aragonesa de Fútbol expone una vez más, que, su máxima preocupación en la situación que estamos viviendo desde el pasado mes de marzo, es la salud de todos sus afiliados y los aficionados del mundo del fútbol: futbolistas, árbitros, entrenadores, auxiliares, y miembros de los clubes (directivos, colaboradores y simpatizantes), así como de sus familias y su entorno próximo. Así lo demostramos al suspender de inmediato las competiciones cuando se inició la pandemia, dando por finalizadas las competiciones. Una preocupación que fue también compartida desde el inicio por los presidentes de los clubes y sus juntas directivas, así como por el resto de los estamentos que integran nuestro deporte.

La Real Federación Española de Fútbol considera imprescindible disponer de las máximas garantías para comenzar de inmediato las competiciones de la próxima temporada y aboga, junto al resto de federaciones de deportes de equipo, por un “Plan Transversal” avalado por los poderes públicos que ofrezca esas garantías sanitarias y jurídicas para los jugadores y resto de actores, los responsables de los clubes y los organizadores.

Esa misma preocupación debe ser la que ahora nos mueva a todos sin excepción para defender que en estos momentos la seguridad sanitaria es esencial y que ello debe ser compatible con la vuelta a las competiciones de manera inminente. Por eso es más importante que nunca volver a la competición con garantías sanitarias y jurídicas y hacerlo una vez tengamos cubiertas ambas coberturas.

En la reunión convocada el pasado lunes día 10 de agosto, la RFEF junto con las Federaciones Territoriales de Fútbol han acordado por unanimidad trabajar con el objetivo necesario de que cada una de ellas concrete con las autoridades deportivas y sanitarias de su Comunidad Autónoma **los requisitos esenciales y mínimos** para poder empezar cuanto antes las competiciones, con objeto de que puedan iniciarse en el momento que las autoridades autonómicas, sanitarias y deportivas lo autoricen, considerando imprescindible que se garantice la seguridad jurídica de la Federación, de los clubes y de sus responsables frente a todo tipo de eventualidad.

Exactamente de la misma forma se va a proceder en las competiciones de ámbito estatal que son competencia de la RFEF. El conjunto de las federaciones deportivas españolas de deportes de equipo -Baloncesto, Balonmano, Hockey, Fútbol, Rugby, Patinaje, Natación, Voleibol y Béisbol, que recientemente se han reunido con el COE- han solicitado una reunión urgente con las autoridades competentes para conocer el marco de garantías sanitarias y jurídicas que deben aplicarse y exigirse a los participantes en las competiciones de ámbito estatal que están bajo su competencia organizativa.

Con objeto de ofrecer esas garantías jurídico-sanitarias a que antes se hace referencia, debemos trabajar conjuntamente con el Gobierno de Aragón para realizar ese Plan Transversal/Protocolo de actuación que cuente con la aprobación de las autoridades competentes. Así se hizo para reglamentar



Federación Aragonesa de Fútbol

la terminación de la Temporada 2019/2020 y así debe hacerse para dar comienzo a la Temporada 2020/2021, en un trabajo leal y constructivo con las diferentes administraciones.

Para ello, debemos partir de la base que una vez aprobado este documento por el Gobierno de Aragón, los Clubes podrán iniciar los entrenamientos, y la Federación habilitará un periodo de 30 días, a partir del cual, programará el inicio de sus competiciones, todo ello con objeto de que los futbolistas cuenten con un periodo razonable para una puesta a punto idónea.

Pero no debemos olvidar lo vivido en estos últimos cinco meses,

- El día 11 de marzo de 2020 la OMS declara la enfermedad provocada por el virus COVID-19 como una pandemia y ante esa situación con los multitudinarios contagios, se establece en España el Estado de Alarma el día 14 de marzo, el cual obliga a suspender las competiciones deportivas en todo el país.
- El día 6 de mayo de 2020 se publica en el BOE, la Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se aprueba y publica el Protocolo básico de actuación para la vuelta a los entrenamientos y el reinicio de las competiciones federadas y profesionales
- El día 9 de junio de 2020 se publica en el BOE, el **RD 21/2020** por el cual se establece la nueva normalidad en España, y por lo tanto también en nuestra Comunidad Autónoma.
- El día 20 de junio de 2020 se publica en el BOA, la **ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio**, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 121 de 20/06/2020). **Anexo II, apartados 14, 15, 16 y 17 con las medidas a adoptar en los deportes colectivos.**
- El 13 de julio de 2020, la Dirección General de Deportes del Gobierno de Aragón publica un documento denominado **“ORIENTACIONES EN EL ÁMBITO DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEPORTE SOBRE LA ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón”**
- **ORDEN SAN/585/2020, de 13 de julio**, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 137 de 13/07/2020).
- **ORDEN SAN/596/2020, de 30 de junio**, por la que se modifica la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio, por la que se adoptan medidas de prevención, contención y coordinación para hacer



Federación Aragonesa de Fútbol

frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. (BOA nº 138 de 14/07/2020).

- **ORDEN SAN/597/2020, de 13 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de La Litera, Cinca Medio, Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Comarca Central y municipio de Huesca. (BOA nº 138 de 14/07/2020).
- **ORDEN SAN/612/2020, de 17 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Órdenes SAN/474/2020, de 19 de junio, y SAN/597/2020, de 13 de julio. (BOA nº 141 de 17/07/2020).
- **ORDEN SAN/642/2020, de 24 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de Bajo Cinca, Bajo Aragón-Caspe, Monegros y Comarca Central. (BOA nº 146 de 24/07/2020).
- **ORDEN SAN/643/2020, de 24 de julio**, por la que se adoptan medidas especiales en materia de salud pública para la contención del brote epidémico de la pandemia COVID-19 en las Comarcas de La Litera, Cinca Medio, y municipios de Barbastro y Huesca. (BOA nº 146 de 24/07/2020).
- **ORDEN SAN/703/2020, de 5 de agosto**, por la que se adoptan medidas especiales adicionales en materia de salud pública y se modifican las Órdenes SAN/642/2020, de 24 de julio, y SAN/474/2020, de 19 de junio. (BOA nº 154 de 05/08/2020).
- **ORDEN SAN/749/2020, de 17 de agosto**, sobre actuaciones en materia de salud pública para responder ante la situación de especial riesgo derivada del incremento de brotes epidémicos de COVID-19. (BOA nº 162 de 17/08/2020)

En base a todo lo anterior, la Federación Aragonesa de Fútbol, una vez estudiada y valorada la situación actual, publica **el PROTOCOLO** que a continuación se detalla, con las medidas mínimas necesarias para un adecuado inicio de la actividad del fútbol en la modalidad principal y sus distintas especialidades, en la Comunidad Autónoma de Aragón.

2. Objetivos.

El objetivo de este PROTOCOLO es establecer las medidas de prevención y protección de la salud frente al COVID-19 en entrenamientos y/o partidos de competición de la Federación Aragonesa de Fútbol, en el marco establecido por la **ORDEN SAN/474/2020, de 19 de junio**, y concordantes, por la que se adoptan medidas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón.



Federación Aragonesa de Fútbol

3. Ámbito de aplicación.

Las medidas previstas en este PROTOCOLO deben observarse estrictamente en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Serán de aplicación y de obligado cumplimiento para toda persona física o jurídica afiliada a la Federación Aragonesa de Fútbol, que cuente con una licencia expedida, así como a los clubes y sus respectivos directivos y colaboradores. Además, estarán incluidas en su cumplimiento todas las competiciones y actividades organizadas por la Federación o delegadas a sus estamentos.

Abarca la modalidad de Fútbol (masculino y femenino) en sus especialidades de Fútbol-11, Fútbol-7 y Fútbol Sala, en sus categorías Regional/Senior, Juvenil, Cadete, Infantil, Alevín, Benjamín, Prebenjamín, Iniciación y Debutantes.

Las actividades asociadas son de ámbito no profesional, sin embargo, en algún supuesto pueden participar entrenadores y/o futbolistas profesionales con contrato (tramitado ante la administración laboral).

Queda excluida cualquier tipo de competición o actividad futbolística no oficial que se realice dentro del territorio aragonés y que no esté autorizada expresamente por la Federación Aragonesa de Fútbol.

Además de las actividades propias de la Federación, los titulares de las instalaciones deberán elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19, nombrando un coordinador, que de no nombrarse será el titular de la misma.

4. Vigencia.

El presente PROTOCOLO, del cual se dará cumplida información a todos nuestros afiliados y colaboradores, estará vigente durante el periodo de tiempo que pueda durar la actual situación sanitaria, podrá ser revisado y/o modificado, según lo establezcan las medidas que se adopten por el Gobierno de Aragón (Consejería de Sanidad y/o Dirección General de Deporte) y por el Gobierno de España (Ministerio de Sanidad y/o Consejo Superior de Deportes).

5. Promotores.

Por el Gobierno de Aragón

Dirección General de Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.

Por la Federación Aragonesa de Fútbol

Secretario General - Ricardo Gracia Calvo,
Urbanización parque Roma, bloque i-5 – 50010 Zaragoza
Teléfono 63 885 939 – Email federacion@futbolargon.com



Federación Aragonesa de Fútbol

La persona física o jurídica promotora del PROTOCOLO tendrá la obligación de dar máxima publicidad al mismo, por todos los medios a su alcance y publicarlo en la página web.

6. Recomendaciones generales.

Desde la declaración del Estado de Alarma, debido a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, la Federación Aragonesa de Fútbol ha priorizado la salud de sus afiliados, familiares y allegados a cualquier otra cuestión tomando como medida de protección la suspensión de las competiciones, desarrollando como prioridad canales para a la atención telefónica o telemática en todos los procesos con esta entidad.

Por ello, la Federación Aragonesa de Fútbol insta seguir las medidas -tanto de carácter obligatorio como recomendado-, a todas aquellas personas vinculadas a la actividad deportiva federada, debiendo cumplir de manera estricta la normativa emitida por las autoridades competentes en materia sanitaria y deportiva sobre la práctica deportiva segura, siendo el objetivo de todas ellas la disminución del riesgo de contagio.

Además, cada instalación deportiva deberá elaborar un protocolo específico para la prevención de la COVID-19 que podrá ser solicitado por la autoridad competente, nombrando un coordinador, que, en el caso de no designarse, será el titular o cesionario de la misma.

El responsable del protocolo de prevención de la COVID-19, tendrá la obligación de dar máxima publicidad de este, tanto a deportistas como, si fuese el caso, a espectadores. Es por ello por lo que los deportistas y personal involucrado en los entrenamientos y competiciones deberán conocer las medidas preventivas con antelación a la celebración de los mismos.

La Federación Aragonesa de Fútbol recuerda la obligatoriedad de llevar a cabo el seguimiento y adopción de las medidas generales dispuestas en las Ordenes, SAN/474/2020 de 19 de Junio, SAN/585/2020, de 13 de julio, 596/2020 de 30 de junio, SAN/597/2020 de 13 de julio, SAN/612/2020 de 17 de julio, SAN 642/2020 de 24 de julio, SAN/643/2020 de 24 de julio, SAN/703/2020 de 5 de Agosto, SAN/749/2010 de 17 de agosto, de la Consejería de Sanidad del Gobierno de Aragón, que están destinadas a controlar los riesgos de contagios, protección de la salud y seguridad de todas las personas, en lo que atañe a la salud de los deportistas y el rendimiento de los mismos para la vuelta al entrenamiento normalizado y a la competición.

La práctica de la modalidad y especialidades deportivas recogidas en el presente protocolo estará limitada a grupos de 30 personas en los casos de entrenamientos precompetición, tal como recoge el apartado a) del punto 16 del Anexo II de la Orden SAN/474/2020, de 19 de junio. Asimismo, es de gran relevancia que todos los participantes en los entrenamientos, competiciones oficiales y eventos realizados por la FAF, así como de manera obligatoria todo el personal no deportista necesario para la celebración de todas estas actividades, haga uso de las mascarillas en todo momento dentro del recinto con independencia del mantenimiento de la distancia física de seguridad. En todo caso, ante



Federación Aragonesa de Fútbol

la cambiante situación sanitaria, este punto se irá adaptando a la nueva normativa que al respecto se vaya publicando.

No será exigible el uso de mascarilla durante la práctica de deporte al aire libre, o cuando por la propia naturaleza de las actividades resulte incompatible, según dispone el punto 2 del apartado tercero de la Orden SAN/585/2020 de 13 de julio del Gobierno de Aragón, de conformidad con el art. 6 del Real Decreto-ley 21/2020 de 09 de junio, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en el mismo, así como de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas y desarrolladas en adelante, durante el tiempo de práctica de la modalidad principal del fútbol y sus distintas especialidades en las competiciones de la FAF, deberán respetarse en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al COVID-19, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los futbolistas o árbitros.

Cualquier persona que experimente alguno de los síntomas más comunes compatibles con COVID-19, deberá abstenerse de realizar actividades deportivas siguiendo las recomendaciones de limitar las salidas del domicilio y contactando con los servicios de atención primaria o con el teléfono de atención al COVID-19 del Gobierno de Aragón.

Con carácter general, se recomiendan establecer las siguientes medidas de higiene y prevención:

- Toda persona con síntomas compatibles con la COVID19 (fiebre, tos, y sensación de falta de aire) o que este en situación de cuarentena no se le permitirá la realización o participación en actividades deportivas.
- Deberá mantenerse siempre una distancia de seguridad mínima interpersonal de al menos, 1,5 metros (a excepción del tiempo de su práctica, para los futbolistas que se encuentren en el terreno de juego).
- En la medida de lo posible, no se compartirá material. Si se comparte, deberá higienizarse convenientemente.
- Utilizar botella de agua individual llenada en domicilio. No beber directamente de las fuentes.
- Se recomienda, en la medida de lo posible, la no utilización de los vestuarios.
- Higiene de manos frecuente.
- Utilización del espacio deportivo siempre con mascarilla, excepto cuando se realice la práctica deportiva por resultar el uso incompatible, para los futbolistas y árbitros.
- Los entrenadores deberán en todo momento guardar la distancia de seguridad y usar mascarilla.
- Las mascarillas FFP2 se deben usar sin válvula de exhalación. Y en caso de llevarla debe cubrirse con una mascarilla quirúrgica.

Medidas a tomar en las Instalaciones deportivas,

- Cumplimiento del régimen de aforo y distanciamiento social vigente en cada momento.



Federación Aragonesa de Fútbol

- Señalización de circuitos de entrada y de salida, delimitando espacios de espera-atención con bandas adhesivas, para garantizar una distancia de 1,5 metros entre usuarios.
- Adecuación del aforo máximo para los entrenamientos y/o actividades, garantizando un espacio mínimo de 2x2 metros por usuario.
- En el caso de utilizar los vestuarios se establecerá el distanciamiento mínimo entre personas de 1,5 metros señalizándolo debidamente. En el caso de las duchas y baños aseos, se alternará su uso asegurando la distancia mínima de 1,5 metros siempre que no estén individualizadas.
- Promover el uso individual de botellas de agua o bebidas isotónicas, precintar las fuentes de agua, así como los espacios que no se utilicen: banquillos, graderío, etc... y retirada de todo aquel material-equipamiento que no se use.
- Medidas de protección sanitaria individual por parte del equipo técnico-entrenadores, voluntarios y personal auxiliar: guantes y mascarilla.
- Limpieza y desinfección de la instalación deportiva antes de su apertura.
- Colocación de cartelería en lugar visible para informar y recordar a los usuarios y trabajadores la obligación de cumplir las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el Covid-19.
- Reforzamiento e intensificación de los servicios de limpieza, especialmente vestuarios, baños-aseos, superficies de alto contacto como el material de entrenamiento y elementos de uso recurrente, garantizando una desinfección permanente durante el periodo de apertura al público.
- Ventilación de espacios cerrados antes, durante y después de cada actividad.
- Desinfección de suelas y lavado frecuente de manos a las personas usuarias y trabajadores durante la estancia en las instalaciones. Asegurar la reposición permanente de jabón en los dosificadores de los lavabos y aseos.
- Aseguramiento de un periodo sin actividad entre sesiones de entrenamientos y/o partidos de competición para proceder a la limpieza y desinfección del material empleado, garantizando así la seguridad de los usuarios.
- Instalación de estaciones de limpieza y desinfección en todos los espacios deportivos interiores-exteriores y vestuarios, para facilitar la limpieza y desinfección del material y equipamiento, que dispondrán de pulverizador desinfectante, dispensadores de papel con papelera para depositar deshechos y dispensador de gel desinfectante de manos.
- En relación con los usuarios:
 - La obligación de cumplimiento de las medidas de higiene y protección establecidas por las autoridades sanitarias contra el Covid-19. Se recordarán verbalmente las medidas higiénico-sanitarias, por parte del personal técnico-entrenadores a los jugadores, y por megafonía, si ello es posible, cuando haya asistencia de público.
 - La prohibición del acceso a las instalaciones de cualquier persona que tenga síntomas compatibles con el Covid-19 o haya estado en contacto con personas contagiadas.
 - Se recomienda el uso de calzado deportivo exclusivo para la actividad, y uso obligatorio de chanclas en vestuarios y duchas.



Federación Aragonesa de Fútbol

- El personal auxiliar y técnico-entrenadores de la actividad organizada deberá portar y colocarse adecuadamente el material de protección individual.

7. Practica de la actividad deportiva federada de competencia autonómica

Según la Sociedad Española de Medicina del Deporte (SEMED) y el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos (CGCOM), el fútbol es su modalidad principal y en las distintas especialidades, está calificado como de riesgo medio, dentro de los deportes de contacto.

8. Competiciones y eventos deportivos con asistencia de público

Los Clubes organizadores de los entrenamientos, actividades, y/o partidos de competición oficial extremarán todas las medidas preventivas de salud y de seguridad sanitaria requeridas.

En los entrenamientos, actividades, y/o partidos de competición oficial deberán prestar especial atención a todas las medidas de seguridad y salud en las fases previas y posteriores al evento (llegada de los deportistas al espacio donde se celebre, reuniones técnicas, control de público y aglomeraciones, etc.) así como otros aspectos (distanciamiento del público sobre el deportista, etc.)

Se mantendrá la distancia interpersonal 1,5m y será siempre obligatorio el uso de mascarilla, salvo en el caso de los deportistas en el momento de realizar el calentamiento y/o la competición.

El personal auxiliar y entrenadores de la actividad organizada deberá portar y colocarse adecuadamente el material de protección individual.

Medidas para los deportistas y cuerpo técnico:

- Distancia y uso de mascarilla fuera de la competición tanto por parte del futbolista como de los miembros del equipo técnico.
- En el caso de detectarse sintomatología del Covid19 por parte de futbolistas, equipo técnico, colectivo arbitral, personal de organización, otros agentes del evento, etc., no se permitirá el acceso a la actividad deportiva, siendo el Club organizador quien derivará el caso a los servicios sanitarios del Gobierno de Aragón para la aplicación de los correspondientes protocolos de salud pública.

Asimismo, se procederá del mismo modo con aquellas personas que se encuentren en cuarentena.

Medidas para el público:

- Cuando el espacio sea cerrado las sillas o butacas tendrán que ser numeradas.
- En competiciones en espacios al aire libre el público deberá guardar la distancia necesaria 1,5m, siendo obligatorio el uso de mascarilla.
- En las gradas es aconsejable marcar los asientos/espacios que no se puedan utilizar.



Federación Aragonesa de Fútbol

- Igualmente, siempre que sea posible se recomienda fijar unas rutas de circulación de sentido único tanto en el recinto como en los accesos y salidas
- El Club organizador se responsabilizará de evitar aglomeraciones tanto en el acceso como en la salida del público asegurando en todo momento que se realizarán de forma ordenada manteniendo la distancia física establecida entre personas y el uso de mascarillas.
- El Club organizador deberá ejecutar, previo a la realización de cualquier evento, una limpieza y desinfección exhaustiva de asientos-butacas destinados al público, de los aseos y de todo aquel espacio que tenga contacto con el público.
- En aquellas instalaciones en las que se habilite el servicio de bar serán de aplicación las restricciones y medidas de seguridad vigentes para este sector.

9. Medidas generales a establecer en los Protocolos específicos de los titulares de instalaciones deportivas.

Con el fin de facilitar el cumplimiento de todas las medidas de prevención expuestas en este protocolo, se recuerda que los titulares de las instalaciones deportivas deberán establecer un protocolo específico de prevención de COVID-19 y nombrar un coordinador responsable.

A modo de resumen, deben definirse las siguientes premisas y las medidas de prevención y protección relacionadas a adoptar en cualquier instalación deportiva con respecto a ellas:

- **Distancia Social:** En todas las actividades y lugares del recinto se garantizará que al menos haya 1.5 metros de distancia entre los usuarios. Los lugares en los que no se acredite este distanciamiento deberá reducirse el aforo hasta el cumplimiento de las distancias o se podrán mantener cerrados o inutilizados.
- **Mascarilla:** El acceso, estancia y la salida de los recintos o instalaciones de cualquier tipología debe hacerse obligatoriamente con mascarilla exceptuando en los momentos de la actividad deportiva según los criterios normativos. Será, por tanto, obligatorio su uso en todas las zonas durante el tiempo de circulación entre espacios comunes de las instalaciones, aunque se pueda garantizar la distancia de seguridad interpersonal. El uso de mascarilla será definido, por tanto, según necesidades y normativa actual, obligatorio para cualquier persona que acceda a la instalación en el ámbito de realización de la actividad competente y no esté realizando actividad deportiva incompatible con su uso, o se incluya entre las excepciones que marca la norma. En el entorno cambiante actual en el que hay actualizaciones constantes referenciadas a las nuevas evidencias científicas, las obligaciones en el uso de la mascarilla se irán adaptando a la última normativa publicada.
- **Vestuarios, aseos y duchas:** Deberán estar señalizados. En caso de estar abiertos y disponibles, se cumplirán los aforos máximos y las limitaciones de su uso, tanto los de acceso público como los de futbolistas y arbitros, cumpliendo la distancia de 1,5 m y medidas higiénicas.



Federación Aragonesa de Fútbol

En la práctica de la modalidad principal y especialidades del fútbol en las competiciones organizadas por la Federación Aragonesa de Fútbol, se priorizará la asistencia a la instalación deportiva en ropa deportiva, estando el deportista y técnico preparado para su actividad sin ser preciso el paso previo por vestuarios excepto para almacenaje de material o enseres (mochilas, ropa de abrigo, etc.), con el fin de evitar aglomeraciones que no respeten la distancia de seguridad y contactos innecesarios. En idéntica situación, a la finalización de los entrenamientos, debe priorizarse la higiene personal en el domicilio particular.

Las duchas deberán ser individualizadas y con una mampara de separación o, en caso de no ser posible, se deberá limitar el uso únicamente a las cabinas de ducha individuales. Igualmente, las bolsas, mochilas o efectos personales solo se podrán dejar en los espacios habilitados para ese fin.

- **Higiene de Manos:** La instalación deportiva debe tener las medidas suficientes para garantizar que los usuarios que acceden y que se encuentren dentro, puedan realizar un lavado de manos ya sea con agua y jabón por tiempo suficiente o con solución hidroalcohólica o similar. Se recomienda el énfasis en la higiene de manos a través del lavado frecuente. Es recomendable establecer PUNTOS DE HIGIENE estratégicos, además de zonas comunes o vestuarios y aseos, donde sea obligatoria la desinfección de manos, por ejemplo, en la entrada de la instalación deportiva, a la entrada a los campos de entrenamiento o juego, en las que se pueda disponer de:
 - Gel o líquido desinfectante.
 - Pañuelos desechables
 - Papeleras con tapa y apertura de pedal (y bolsas de autocierre)
 - Cartelería con las normas de uso del punto de higiene.
- **Higiene respiratoria:** En el caso de toser y estornudar, deberá realizarse en flexura del codo, se recomienda el uso de pañuelos desechables, etc.
- **Higiene de calzado:** Uno de los puntos fundamentales es la transición exterior-interior de una instalación deportiva, por lo que la limpieza de la suela del calzado, para mantener limpia la instalación, tiene su importancia. Es un elemento que no se debe descuidar, por lo que es recomendable disponer de alfombras desinfectantes y/o bandejas zonas de pisada con solución hidroalcohólica desinfectante a la entrada a las zonas de acceso a los terrenos de entrenamiento o juego.
- **Nueva organización:** Para evitar aglomeraciones o contacto entre los participantes y/o usuarios, la instalación deportiva y las propias actividades deberían ser reorganizadas, siendo aconsejable la organización de accesos de entrada y salida, itinerarios de circulación en el interior de la instalación, publicación de los aforos máximos permitidos, turnos de actividades, espaciamiento entre actividades para garantizar la limpieza correcta o la instalación de la citas previa cuando la actividad así lo permita.



Federación Aragonesa de Fútbol

No se deberá compartir objetos personales, herramientas ni equipos. En caso de tener que hacerlo deberá realizarse una correcta desinfección entre usos.

- **Campos de juego:** El acceso y la salida de los campos de juego o entrenamiento se hará exclusivamente por los sitios habilitados al efecto, que deberán disponer, como mínimo, de geles desinfectantes para la limpieza de manos. En ningún caso se podrá acceder franqueando las vallas de protección perimetrales. Es recomendable establecer un perímetro o distancia de seguridad alrededor del espacio que delimita el campo de juego, para garantizar la distancia de seguridad con los deportistas y minimizar los riesgos de contagio.
- **Publicidad de las medidas:** De nada sirve implementar medidas si no son conocidas por el personal, participantes, entrenadores, monitores y usuarios. Por ello es fundamental una buena campaña de información a todos para que conozcan las medidas y cómo deben actuar, mediante cartelera, información a deportistas, hojas de Compromiso de Deportista y difusión por redes sociales si fuera posible. **ANEXO I.**
- **Sentido común:** Es una medida fundamental. El análisis de la instalación o de la actividad tiene que llevar a concretar dónde están los riesgos de contagio y cómo prevenirlo de una forma razonable. No se trata de obsesionarse con las medidas o requerir complejas actuaciones que no se van a cumplir. Habrá que aplicar el SENTIDO COMÚN en las medidas.
- **Revisión y Mejora:** Todo proceso o procedimiento precisa de un análisis sobre el grado de implementación o cumplimiento a fin de aplicar las mejoras necesarias en aquellos apartados susceptibles de ello.
- **Sectorización:** En atención a las condiciones sanitarias es muy recomendable realizar una sectorización de las instalaciones, y definir una política de control de accesos. La sectorización es un elemento que permite enfocar distintas medidas sanitarias en la instalación deportiva y garantizar su cumplimiento, como la toma de temperatura, la obligatoriedad del uso de mascarilla, la obligatoriedad del uso de gel hidroalcohólico, etc.

De manera orientativa se pueden definir las siguientes zonas:

- 1) **Zona deportiva:** abarca el acceso de jugadores, técnicos y árbitros, vestuarios, túnel y terreno de juego.
- 2) **Zona de organización y servicios:** abarca la totalidad de la instalación incluyendo exteriores, pueden decretarse restricciones de accesos únicamente permitidos con acreditación en función de los servicios a desarrollar. Comprende personal como Organización, Vigilantes y Auxiliares de Seguridad, Personal Sanitario, Personal de Mantenimiento o Personal de Limpieza.



Federación Aragonesa de Fútbol

- 3) **Zona de prensa:** En caso de que se permita la presencia de prensa, se habilitará su acceso y zona de trabajo independiente en la grada.
- 4) **Zonas de acompañantes y otros:** zona para los acompañantes de los equipos y/o público en general o instituciones en la grada.

No se debe permitir el acceso a las instalaciones deportivas en el caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19, haber estado en contacto con personas infectadas por COVID-19, estar en período de cuarentena o aislamiento preventivo.

- **Uso de Gradas:** Si la instalación estuviese provista de gradas con localidades, y siempre y cuando la asistencia de público fuese posible y no contraviniese las medidas establecidas por sanidad o el organismo competente en el momento de la celebración del evento deportivo, será obligatorio que todos los espectadores permanezcan sentados respetando la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m), siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

Si la instalación no estuviese provista de gradas con localidades y los espectadores deben permanecer de pie, se respetará la distancia de seguridad interpersonal (1,5 m) y siendo obligatorio el uso de mascarilla en todo momento.

En todo caso, habrá de respetarse el límite máximo de asistencia establecido en la disposición quinta de la Orden SAN 474/2020, de 19 de junio, que establece un aforo máximo permitido del 75% de la capacidad del equipamiento o instalación deportiva.

- Se recomienda inhabilitar o, en caso de uso, se coloquen en la “Zona de organización y servicios” de la instalación, las máquinas dispensadoras o de “vending”, habilitando gel de manos desinfectante al lado de la máquina.
- Es recomendable la adopción de medidas complementarias que define el Título II del Real Decreto ley 21/2020, de 9 de junio de centros de trabajo, así como cualquier otro tipo de medida de protección y prevención adecuada en las instalaciones.
- Se podrá dar la promoción necesaria a la información para FAMILIAS sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias destinada a deportistas. **ANEXO II.**
- **Actividades de restauración:** Respecto a las habituales o aquellas que puedan estar asociadas a la organización de competiciones, bien porque se realicen de forma expresa para un evento deportivo (catering) o bien porque ya existan en instalaciones deportivas convencionales (cafetería/local social), los titulares de la explotación deben cumplir las medidas específicas para su actividad establecidas en la Orden 474/2020 de 19 de Junio de 2020 del Gobierno de Aragón y las de la instalación deportiva en la que se encuentren.



Federación Aragonesa de Fútbol

- Medidas que deben seguir los usuarios de las instalaciones.

Tendrán la obligación de cumplir con las medidas de higiene y protección establecidas por la autoridad sanitaria contra el COVID-19 y/o por la propia instalación deportiva, que deberán ser recordadas por los titulares de las instalaciones deportivas por medio de cartelera visible o mensajes de megafonía, con especial énfasis en la recomendación de lavado frecuente de manos durante la estancia en las instalaciones, el uso de los hidrogeles desinfectantes puestos a disposición de los usuarios, esencialmente a la entrada y a la salida de la instalación, igualmente para el lavado de manos con regularidad, antes y después del entrenamiento y/o competición, haciéndolo de manera correcta durante al menos 30 segundos, la prohibición de compartir comida o bebida con otros usuarios o deportistas, el uso de mascarilla dentro de las instalaciones cuando no sea incompatible con la actividad deportiva. Ejem. de cartelera en **ANEXO I**.

Los acompañantes de los deportistas deberán igualmente cumplir las normas de la instalación siempre, siguiendo las directrices que se marquen por las instalaciones deportivas o por los responsables de los clubs o asociaciones para la entrega y recogida de los menores, que deberá ser rápida y ágil por el tiempo necesario evitando permanecer en las instalaciones innecesariamente. Podrán acceder a las zonas permitidas de la instalación siempre con mascarilla.

- **Desplazamientos de los participantes al lugar de celebración de la actividad:** Si se realiza en autobús privado, la empresa responsable de los mismos deberá poder acreditar que cumple con los protocolos de desinfección previstos por las autoridades sanitarias y que sus conductores están en perfectas condiciones de salud. Igualmente se debe usar mascarillas cuando el transporte de dos o más participantes se realice en vehículo privado y no pertenezcan al mismo grupo familiar.

Sería muy recomendable que los vehículos se sometieran a una desinfección previa a la utilización por parte del equipo. La distancia mínima entre los pasajeros en su interior será la máxima posible. Los conductores llevarán mascarilla y mantendrán las medidas de distancia social recomendadas.

Se obliga al uso de mascarilla en todos los transportes públicos y privados, ya sean discrecionales o no, conforme a lo dispuesto en la Orden SAN 642/2020 de 24 de julio del Gobierno de Aragón.

- **Recomendaciones específicas para los clubs o asociaciones:** Sería muy recomendable que los clubs estudiaran y plasmaran un conjunto de medidas y definieran la adecuada planificación de las actividades deportivas a la vista de la nueva situación, en consonancia con lo marcado en la normativa pública y en el presente protocolo, designando a un coordinador responsable.

En este plan específico para los entrenamientos y actividades deben definirse las siguientes cuestiones, no siendo limitativas:



Federación Aragonesa de Fútbol

1. Indicar el número de participantes por grupo, personal técnico en cada actividad, que deberá respetar, en todo caso, el límite de 30 personas en los casos de entrenamientos precompetición y al número máximo de jugadores inscribibles en el acta más 7 personas del cuerpo técnico en competición.
2. Indicar donde se realizan las actividades deportivas.
3. Grado de contacto. (En el caso de la modalidad principal del fútbol y sus especialidades se considera medio).
4. Indicar las medidas de prevención adoptadas respecto a:
 - Obligatoriedad del uso de la mascarilla.
 - Material que no haya uso compartido, desinfección si es reutilizable.
 - Instalaciones desinfección periódica, señalización (caso de gestionar su uso).
 - Definición del control de salud de los deportistas: Declaración Responsable para el reinicio de la actividad deportiva (**ANEXO III**) de la garantía de la salud, toma de temperatura previa al inicio de la actividad, entrega de material de protección, definición de medidas higiénicas durante las actividades o cualquier medida que se estime.
 - Personal de apoyo valoración de personas de riesgo, formación del personal de apoyo, distancia entre los trabajadores y otros asistentes.
 - Reuniones técnicas informativas a los participantes y personal de apoyo medidas de seguridad del personal técnico deportivo con la asunción de las medidas preventivas necesarias para ello, incluida la debida formación e información necesaria y el mantenimiento de la distancia de seguridad.
 - Designación de un responsable del cumplimiento de los protocolos: nombre y cargo.

El Coordinador nombrado por el club será el responsable del cumplimiento de las medidas de seguridad a fin de que pueda supervisar y controlar el desarrollo de su plan específico y el buen cumplimiento de las medidas preventivas que se hayan impuesto en la instalación y actividades deportivas donde el club se ejercite, así como la normativa mínima legalmente estipulada.

Este plan incluirá tanto al personal laboral (que deberá de cumplir con las disposiciones en materia de salud y seguridad en el trabajo que fijan el Estatuto de los Trabajadores, normativa reguladora y Plan de Prevención de Riesgos Laborales), como el personal voluntario (que estará vinculado por las normas y directrices en materia de salud en las instalaciones deportivas que se dicten por las autoridades correspondientes y por las normas que se establezcan en el desarrollo del plan específico).

Los clubes o asociaciones, serán los responsables de mantener el control del estado de salud de los futbolistas, de manera previa a la participación en entrenamientos, competición federada o eventos auspiciados por la FAF, bien a través de reconocimientos médicos deportivos, bien con la firma por parte del futbolista (o por su padres o tutores legales) de la **DECLARACION**



Federación Aragonesa de Fútbol

RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA (ANEXO III) y DE LA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (ANEXO V)

Los futbolistas tienen igualmente la responsabilidad de informar de su estado de salud al club o asociación, si ha presentado síntomas o si ha mantenido contacto estrecho con alguna persona, dentro de las medidas de confidencialidad oportunas, de manera previa a través de la DECLARACIÓN RESPONSABLE comentada anteriormente o en cualquier otro momento si su estado de salud cambiase con respecto al inicio. Deben evitar contacto con personas afectadas por COVID-19. En caso de que así fuera, comunicarlo inmediatamente al club o responsable. Igualmente vigilar en cada encuentro la detección de síntomas de posible contagio por COVID-19.

Una vez aprobado este Protocolo por la autoridad competente, publicado y dado traslado a todos los intervinientes, el Presidente del Club o la persona que designe, será el responsable de cumplir todo lo que dictamine dicho protocolo, debiendo suscribir el **ANEXO IV**, y gestionar la suscripción y custodia del **ANEXO V**, así como cualquier modificación que se produzca con la evolución del COVID-19.

10. Recomendaciones específicas para el acceso de deportistas y uso de la instalación.

Las actividades federativas, entrenamientos, competiciones, eventos o campeonatos mantendrán un control sobre el aforo según las especificaciones propias de la instalación y cumpliendo lo fijado por las autoridades sanitarias en cada momento, tanto para la actividad deportiva como para el aforo de aquellas personas que ni son participantes ni personal esencial para la puesta en marcha de la actividad.

En este sentido, se deberá habilitar un sistema de acceso que evite la acumulación de personas y que cumpla con las medidas de seguridad y protección sanitaria.

Medios de comunicación: Su presencia vendrá determinada por las condiciones sanitarias del momento y en cualquier caso estarían sometidos igualmente a acreditación y al cumplimiento de las medidas sanitarias.

Se buscarán accesos diferenciados para cada uno de los colectivos (que se hace referencia en las páginas 13 y 14), manteniendo el acceso de participantes lo más aislado posible a fin de garantizar que la zona deportiva queda de uso exclusivo para los deportistas. Se mantendrán igualmente, siempre que sea posible, separados unos equipos de otros y de las personas que los acompañan. Dependiendo de la disponibilidad de las instalaciones, y cuando sea posible, se asignarán aseos distintos para los acompañantes de cada equipo.

El organizador en cumplimiento de sus obligaciones en base a la Legislación contra la violencia, el racismo, la xenofobia y la intolerancia en el deporte y en base a las normas organizativas deportivas, todas ellas en vigor en estas actividades junto con las sanitarias específicas de la COVID-19,



Federación Aragonesa de Fútbol

establecerá un dispositivo de seguridad y sanitario que garantizará el cumplimiento tanto de las obligaciones legales como sanitarias, independientemente de que no haya acceso de público.

11. Recomendaciones específicas con respecto al inicio de los entrenamientos o de las competiciones deportivas.

Planificar las actividades deportivas de tal forma que se garantice la distancia de seguridad establecida por las autoridades sanitarias en cada momento y se respeten las obligaciones dimanantes de las distintas normativas.

Sin perjuicio de las demás excepciones incluidas en las órdenes que han sido publicadas y de posibles modificaciones normativas y siempre que se hayan tomado previamente las medidas de prevención adecuadas, durante el tiempo de práctica de la modalidad principal del fútbol y sus especialidades en las competiciones de la FAF, deberán respetarse en todo momento las normas dictadas por la autoridad competente en relación al COVID, sin perjuicio de priorizar los protocolos concretos aprobados para dicha actividad por la citada autoridad para los futbolistas o árbitros.

Por lo tanto, es esencial la planificación de las actividades para el mantenimiento de las medidas de distanciamiento social expuestas anteriormente. Durante el tiempo que duren los entrenamientos (la competición, que exige contacto físico entre participantes, para su normal desarrollo, tendrá que ser regulada específicamente), los deportistas y staff deben reforzar y cumplir al máximo las medidas de protección e higiene personal en el ámbito familiar, social y deportivo, y todos los protocolos que sobre ello establecen las autoridades sanitarias, evitando situaciones de posible contagio, con el material de protección oportuno.

Asimismo, es importante mantener medidas de atención sobre la higiene del material técnico de entrenamiento o juego, de la ropa deportiva, del calzado o de los enseres personales, con su lavado exhaustivo y desinfecciones oportunas. No compartir el material deportivo en la medida de lo posible, y de hacerlo, realizar limpieza o desinfección previa y posterior. Prestar igualmente atención a las superficies de contacto compartidas, dejar las bolsas, mochilas o efectos personales en los espacios habilitados para ese fin. No compartir ni comida, ni bebidas. Establecer medidas para minimizar contacto ropa de juego en vestuarios.

Los entrenadores y auxiliares deberán mantener durante la actividad deportiva la distancia de seguridad interpersonal mínima de 1,5 metros en las instalaciones y utilizar mascarilla.

Previa a la actividad deportiva, para la identificación de signos, síntomas, efectos o secuelas de la COVID-19, los futbolistas, árbitros y entrenadores deberán suscribir la **DECLARACIÓN RESPONSABLE (ANEXO III)** y **LA ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO (ANEXO V)**.



Federación Aragonesa de Fútbol

Se deberá realizar un seguimiento de las indicaciones de la autoridad sanitaria competente y de las instalaciones deportivas donde efectúen las actividades, cumpliendo las mismas medidas de prevención adoptadas en los apartados anteriores en relación al uso de mascarilla, mantenimiento de la distancia de seguridad interpersonal, indicaciones de uso de las instalaciones y espacios compartidos, como vestuarios, aseos y otras zonas comunes, incluido el gimnasio si lo hubiera, el uso y desinfección del material, y todas aquellas medidas que se estimen oportunas por la peculiaridad de cada especialidad.

Así mismo, durante el desarrollo de la práctica del fútbol o cualquiera de sus especialidades, se evitarán las celebraciones en grupo, los contactos voluntarios innecesarios, escupir, las entregas de trofeos, los protocolos de juego limpio o cordialidad (saludo inicial), las fotos de grupo, el uso compartido de botellas, compartir alimentos y aquellas otras que durante la evolución sean de obligado cumplimiento.

Igualmente, para los casos de detección de personas con síntomas de COVID-19, se indica que deberán seguir el protocolo de actuaciones sanitarias indicadas en el punto siguiente.

12. Protocolo de contingencia ante personas con síntomas de infección por COVID-19.

Conocimientos básicos sobre COVID-19 a tener en cuenta de cara a su prevención:

Algunos de los síntomas del COVID-19 son tos, fiebre y dificultad respiratoria principalmente y dolor muscular y de cabeza en algunos casos, pérdida del sentido del olfato y del gusto o cansancio. Muchos de los casos presentan síntomas leves y el periodo de incubación es de 2-14 días. Los casos comienzan a presentar síntomas a los 5 días de media desde el contagio.

Cuando se detecte una posible persona contagiada, deberá ponerse en conocimiento inmediato del responsable del evento, club, instalación deportiva o responsable sanitario, y se seguirán las medidas que indique la autoridad sanitaria, además:

Se realizará notificación (con teléfono y datos del lugar) y derivación ante la sospecha de un caso, debiendo tener prevista la información a transmitir, rastreo del grupo de personas con posible contagio, etc.

- a. Se deberá llevar a cabo el aislamiento de la persona afectada o afectadas por una persona de la organización hasta su traslado (extremando las medidas de prevención de contagio, siendo preferible un sanitario y siendo de obligado uso la mascarilla). Deberá dirigirse a un espacio o local donde permanecerá sola, asegurando medidas básicas como una buena ventilación del espacio, el uso de EPIs, gestión de residuos, etc.
- b. Se contactará con las autoridades sanitarias a través del Centro de Salud correspondiente o del teléfono COVID-19 para la Comunidad Autónoma de Aragón (976 696 382). El contacto directo



Federación Aragonesa de Fútbol

para la comunicación de esta información lo deberá realizar el responsable de la actividad definido expresamente en el plan específico.

3. La persona afectada debe estar disponible para las evaluaciones médicas que sean necesarias y tiene que ser capaz de aplicar de forma correcta y consistente las medidas básicas de higiene, prevención y control de la infección. Los servicios sanitarios proporcionarán a los afectados todas las indicaciones necesarias.

4. En los casos de la suspensión de la actividad por parte de las autoridades, se informará a los participantes, organizadores para que procedan a realizar las actuaciones pertinentes de finalización de la actividad.

13. ANEXOS.

ANEXO I

CARTELERÍA MEDIDAS DE PROTECCIÓN

ANEXO II

INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL.

ANEXO IV

DECLARACION RESPONSABLE DEL CLUB O ASOCIACIÓN

ANEXO V

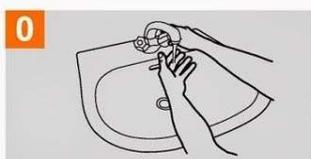
ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL Y SUS CLUBES AFILIADOS.

ANEXO I CARTELERÍA MEDIDAS DE PROTECCIÓN

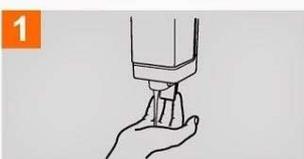
¿Cómo lavarse las manos?

¡Lávese las manos solo cuando estén visiblemente sucias! Si no, utilice la solución alcohólica

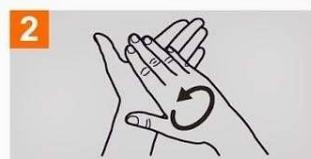
Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos



0 Mójese las manos con agua;



1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;



2 Frótese las palmas de las manos entre sí;



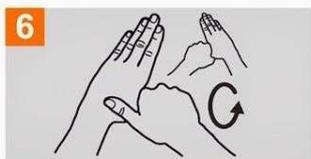
3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;



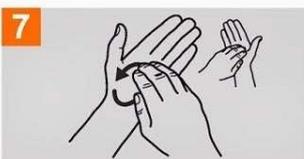
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;



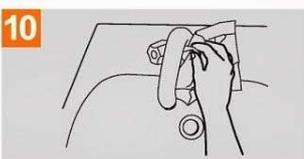
7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;



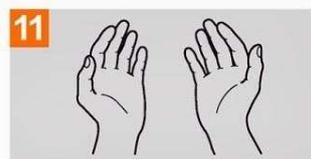
8 Enjuáguese las manos con agua;



9 Séquese con una toalla desechable;



10 Sirvase de la toalla para cerrar el grifo;



11 Sus manos son seguras.



Organización
Mundial de la Salud

Seguridad del Paciente

UNA ALIANZA MUNDIAL PARA UNA ATENCIÓN MÁS SEGURA

SAVE LIVES

Clean Your Hands

La Organización Mundial de la Salud ha tomado todas las precauciones razonables para comprobar la información contenida en este documento. Sin embargo, el material publicado se distribuye sin garantía de ningún tipo, ya sea expresa o implícita. Complete el lector la responsabilidad de la interpretación y del uso del material. La Organización Mundial de la Salud no podrá ser considerada responsable de los daños que pudiere ocasionar su utilización. La OMS agradece a los Hospitales Universitarios de Ginebra (HUG), en particular a los miembros del Programa de Control de Infecciones, su participación activa en la redacción de este material.

Organización Mundial de la Salud, Octubre 2010

Decálogo sobre cómo actuar en caso de tener síntomas de COVID-19:



Saber cómo actuar nos puede ayudar a **controlar mejor** las situaciones que puedan surgir estos días y a **prestar ayuda** a las personas de nuestro entorno. En caso de tener síntomas (fiebre o tos o dificultad respiratoria), sigue estos pasos:

- 1** **AUTO-AISLARSE** En una **habitación de uso individual** con ventana, manteniendo la puerta cerrada, y, si es posible, baño individual. Si no es posible: mantén la distancia de seguridad de 2 metros con el resto de convivientes y extrema la higiene. 
- 2** **MANTENTE COMUNICADO** **Ten disponible un teléfono** para informar de las necesidades que vayan surgiendo y puedas mantener la comunicación con tus seres queridos. 
- 3** **¿SENSACIÓN DE GRAVEDAD?** Si tienes sensación de falta de aire o sensación de **gravedad** por cualquier otro síntoma **llama al 112**. 
- 4** **TELÉFONO DE TU COMUNIDAD AUTÓNOMA** Si no, **llama al teléfono habilitado en la comunidad autónoma** o contacta por teléfono con el centro de salud. 
- 5** **AUTO-CUIDADOS** Usa **paracetamol** para controlar la fiebre; ponte **paños húmedos** en la frente o date una ducha templada para ayudar a controlar la fiebre; **bebe líquidos**; **descansa**, pero moviéndote por la habitación de vez en cuando. 
- 6** **AISLAMIENTO DOMICILIARIO** Ahora que ya has hecho lo más inmediato, estudia y aplica las **recomendaciones para el aislamiento domiciliario** e informa a tus convivientes de que tienen que hacer cuarentena. 
- 7** **LAVADO DE MANOS** Asegúrate de que en casa todos conocen cómo hacer un **correcto lavado de manos**. 
- 8** **SI EMPEORAS** **Si empeoras** y tienes dificultad respiratoria o no se controla la fiebre, **llama al 112**. 
- 9** **14 DÍAS** Se recomienda mantener el **aislamiento 14 días** desde el inicio de los síntomas, siempre que el cuadro clínico se haya resuelto. 
- 10** **ALTA** El **seguimiento y el alta** será supervisado por su médico de Atención Primaria o según indicaciones de cada Comunidad Autónoma. 

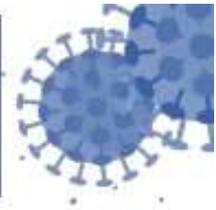
Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscbs.gob.es
 @sanidadgob

25 marzo 2020

**¡ESTE VIRUS
 LO PARAMOS
 UNIDOS**



¿Qué puedo hacer para protegerme del nuevo coronavirus y otros virus respiratorios?



Lávate las manos frecuentemente y meticulosamente



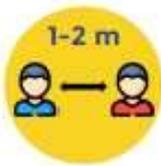
Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan su transmisión



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado



Usa pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias y tíralo tras su uso



Mantén 1-2 metros de distancia entre personas



Si presentas síntomas, aíslate en tu habitación
Consulta cómo actuar en la web del Ministerio de Sanidad

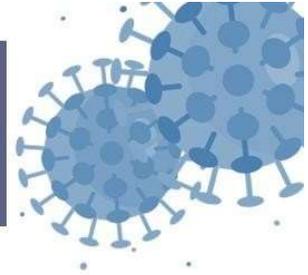
17 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte:
www.mscbs.gob.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

**ESTE VIRUS
LO PARAMOS**



¿Qué les digo a niños y niñas sobre el coronavirus?



Puedes comenzar preguntándoles qué saben sobre el coronavirus. Responde a todas sus preguntas de manera sencilla y transmitiendo calma.

1 Es un nuevo virus que se ha extendido por el mundo

2 Los síntomas más frecuentes son:



FIEBRE



TOS



SENSACIÓN de FALTA de AIRE

Normalmente los casos presentan síntomas leves

3 Recuérdales que está en su poder protegerse. ¿Cómo?



Al toser o estornudar, cúbrete la boca y la nariz con el codo flexionado o con un pañuelo desechable y tíralo a la basura



Al salir de casa lo mejor es mantener la distancia. Si no se puede, tienes que llevar mascarilla desde los 6 años, aunque puedes hacerlo desde los 3



Lávate las manos frecuentemente con agua y jabón



Evita tocarte los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión



Si te encuentras mal, avisa a un adulto

Es un momento crucial para enseñarles buenas medidas de higiene para toda su vida.

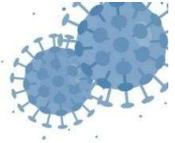
22 junio 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscb.es
[@sanidadgob](https://twitter.com/sanidadgob)

#ESTE VIRUS NO PÁRAMOS UNIDOS



Los virus no discriminan, las personas tampoco deberíamos hacerlo



El miedo a la pandemia de COVID-19 puede generar situaciones de hostilidad en la sociedad haciendo que sea aún más difícil frenar el virus. La ciencia nos dice que somos más fuertes frente a las epidemias cuando detenemos el estigma y la discriminación. Aquí tienes algunas propuestas para hacerlo:



10 abril 2020

Consulta fuentes oficiales para informarte

www.msbs.gob.es

@sanidadgob

#ESTE
VIRUS
LO
PARAMOS
UNIDOS



Uso correcto de mascarillas

Realiza un uso correcto de mascarillas siempre asociado a las medidas de prevención y a las medidas para reducir la transmisión comunitaria:

- 

Si tienes síntomas, quédate en casa y aisláte en tu habitación
- 

Mantener 1-2 metros de distancia entre personas
- 

Lavar las manos meticulosamente
- 

Evitar tocarse ojos, nariz y boca
- 

Cubrir boca y nariz con el codo flexionado al toser o estornudar
- 

Usar pañuelos desechables
- 

Trabajar a distancia siempre que sea posible

Haz un uso correcto para no generar más riesgo:

-  Lávate las manos antes de ponerla
-  Durante todo el tiempo la mascarilla debe cubrir la boca, nariz y barbilla
-  Evita tocar la mascarilla mientras la llevas puesta
-  Desecha la mascarilla cuando esté húmeda y no reutilices las mascarillas a no ser que se indique que son reutilizables
-  Para quitarte la mascarilla, hazlo por la parte de atrás, sin tocar la parte frontal, deséchala en un cubo cerrado y lávate las manos

13 abril 2020
 Consulta fuentes oficiales para informarte
www.mscb.gob.es
 @sanidadgob

ESTE
 LO
 HAN
 UNIDOS





**USO DE
MASCARILLA
OBLIGATORIO**



**PREVENCIÓN DEL
CORONAVIRUS**

Recomendaciones para aislamiento domiciliario con síntomas leves COVID-19



Estas son las recomendaciones que se deben seguir si se está en aislamiento domiciliario por tener síntomas leves de COVID-19. Lea atentamente estas recomendaciones.
Sus familiares y convivientes deben recibir también la información.

21 marzo 2020

Lugar de aislamiento (debe disponer de teléfono en la habitación)



Quédese en su casa, evite salir de la habitación, manteniéndola ventilada y con la puerta cerrada.



Evite distancias menores de 2 metros de los convivientes.



Evite visitas a su domicilio. Si necesita ayuda con las compras, se las pueden dejar en la puerta



Utilice su propio baño; si lo comparte, debe desinfectarse antes de que lo usen otros.



Tenga en la habitación productos de higiene de manos.



Tenga un cubo de basura de pedal en la habitación.

Los productos de desecho deben tirarse en la bolsa de plástico colocada dentro del cubo de basura. Anúdela bien antes de tirarla.

La persona responsable de los cuidados será considerada contacto estrecho y deberá realizar cuarentena domiciliaria durante 14 días.

Persona cuidadora



La persona cuidadora no debe tener factores de riesgo de complicaciones, y debe realizar autovigilancia de los síntomas.



Guantes para cualquier contacto con secreciones



Lave las manos si entra en contacto, aunque haya usado guantes.

Prevenir el contagio



Tápese al toser y estornudar con un pañuelo de papel



Tire el pañuelo en la papelera



Lávese las manos con agua y jabón



No comparta utensilios personales como toallas, vasos, platos, cubiertos y cepillo de dientes



Póngase la mascarilla si sale a espacios comunes o entra alguien en la habitación, mantenga la distancia y lávese las manos al salir



Comuníquese por un teléfono para evitar salir de la habitación

Limpieza



Use lavavajillas o friegue con agua caliente



No sacudir la ropa, meterla en bolsa hermética. Lavarse siempre las manos después de tocar la ropa.



Lave la ropa a 60-90º y séquela bien



Limpie a diario las superficies que se tocan a menudo, baño e inodoro con bayetas desechables y lejía (20 ml de lejía al 5% a completar con agua hasta alcanzar 1 litro). Lávese las manos al terminar.



BOLSA 1 en la habitación, que se cierra y se introduce en la BOLSA 2 (fuera de la habitación) donde se introducen los guantes y mascarilla del cuidador y va a la BOLSA 3 que va al contenedor de resto (ninguno de separación por reciclaje)

Si nota empeoramiento comuníquelo al 976 69 63 82
Si algún conviviente o cuidador presenta síntomas, llame, no acuda a un centro sanitario

24/03/20

Impacto emocional por COVID-19



La expansión del coronavirus ha supuesto una situación de crisis global en todo el mundo.

Nuestras vidas han cambiado súbitamente y el impacto, según las circunstancias de cada persona, es diferente.



Es normal sentir intensas emociones, como miedo, tristeza, enfado y sentimientos de vulnerabilidad y falta de control.

Recuerda que lo que estas sintiendo es producto de las circunstancias que estamos viviendo.



Las emociones podrán ir variando a lo largo de los días y semanas, y en cada fase de este periodo podrán ser emociones fuertes, acordes a las circunstancias.

Aprender de la crisis que estamos viviendo y hacer frente a la situación no es fácil, pero cómo respondamos, a nivel individual y como sociedad, será determinante para superar esta etapa de la mejor manera posible.



Esto acabará y seremos más fuertes

Consulta fuentes oficiales
mscbs.gob.es * saludinforma.es
aragon.es/saludpublica

Teléfono Ayuda psicológica gratuita del COPPA: 876 036 778



Estrategias que te pueden ayudar a **CENTRAR** tu energía en lo que **TÚ** puedes hacer

RECONOCE TUS EMOCIONES

- Identifica tus emociones e intenta no alimentarlas ni dejarte llevar por ellas.
- Compartirlas con personas cercanas te puede aliviar.
- La respiración y la relajación facilitará que dirijas tu atención a lo esencial.



ENFOCA TU ENERGÍA Y GENERA UNA RUTINA

Presta atención a lo que **SÍ** puedes hacer:

- Cumplir con las medidas del estado de alarma.
- Elaborar un horario con lo que quieras hacer cada día y tratar de mantenerlo.



CÉNTRATE EN LO QUE PUEDES HACER

- Intenta añadir a la rutina momentos de ocio y fomenta tu creatividad.
- Ayuda a los que te rodean y lo necesitan.
- Céntrate en objetivos que puedas cumplir y persevera.



CUÍDATE

- Mantén tus rutinas de higiene, alimentación y sueño.
- Intenta añadir momentos de actividad física.

DESCONECTA

- Evita la sobreexposición a la información sobre el coronavirus.
- Procura hablar de otros temas y trata de hacer cosas que te gusten y que te sirvan para cumplir tus objetivos.



MANTÉN EL CONTACTO SOCIAL

- Con amigos y familiares a través del teléfono y videollamadas.
- Cuida de ti cuidando de otros.

#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS



24/03/20

Compartir mensajes en Redes Sociales

Antes de compartir ponlo en cuarentena

No contribuyas a difundir mensajes tóxicos



PORQUE

No toda la información que compartimos es verdadera, está contrastada o es útil



Algunos mensajes pueden contribuir a poner en riesgo a personas vulnerables

Para evitar difundir mensajes falsos, antes de compartir responde a estas preguntas:

¿Conozco a las personas o a la organización que ha elaborado lo que voy a compartir?

¿Es tan importante que lo comparta?

¿Será de utilidad para las personas que lo van a recibir?

¿Compartirlo va a colaborar a que podamos sobrellevar mejor todos esta situación?

¿Es realmente fiable?

#ESTE VIRUS
LO PARAMOS UNIDOS



Consulta fuentes oficiales:
mscbs.gob.es
aragon.es/coronavirus ||| saludinforma.es
aragon.es/saludpublica

 GOBIERNO DE ARAGON



Federación Aragonesa de Fútbol

ANEXO II **INFORMACIÓN PARA FAMILIAS SOBRE MEDIDAS PERSONALES DE HIGIENE Y PREVENCIÓN OBLIGATORIAS**

1. No debe acudirse a la actividad deportiva en los siguientes casos:

- Si se tiene cualquier sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19. En este caso, se debe contactar con el teléfono de atención al COVID-19 para la Comunidad Autónoma de Aragón (976 696 382) o con el centro de atención primaria asignado y seguir sus instrucciones.
- Si se ha estado en contacto estrecho (convivientes, familiares y personas que hayan estado en el mismo lugar que un caso que presente síntomas a una distancia menor de 2 metros durante un tiempo de al menos 15 minutos) o se ha compartido espacio sin guardar la distancia interpersonal con una persona afectada por el COVID-19. En este caso se debe realizar un seguimiento por si aparecen signos de la enfermedad durante 14 días.
- Se puede participar en la actividad, bajo la responsabilidad de uno mismo en el caso de ser mayor de edad y del padre, madre o tutor en el supuesto de ser menor de edad, sí se convive con una persona que sea vulnerable por edad, por estar embarazada o por padecer afecciones médicas anteriores (como, por ejemplo, hipertensión arterial, enfermedades cardiovasculares, diabetes, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o inmunodepresión), siendo conscientes del grave riesgo que supone para el futbolista y para las personas con las que se convive.

2. Recomendaciones relativas a los desplazamientos a la actividad

- Se debe priorizar las opciones de movilidad que mejor garanticen la distancia interpersonal de aproximadamente 2 metros. Por esta razón, es preferible en esta situación el transporte individual.
- Si se realiza en un turismo, deben extremarse las medidas de limpieza del vehículo y evitar que viaje más de una persona por cada fila de asientos manteniendo la mayor distancia posible entre los ocupantes.
- En los viajes en transporte público guardar la distancia interpersonal con el resto de los usuarios y llevar puesta correctamente la mascarilla.



Federación Aragonesa de Fútbol

3. Recomendaciones generales de protección e higiene frente al COVID-19

- Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o con una solución hidroalcohólica, durante 40 segundos. Es especialmente importante después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos. En el caso de que tener los antebrazos descubiertos durante la actividad, es recomendable incluir el lavado de antebrazos.
- Cubrirse la nariz y la boca con un pañuelo desechable al toser o estornudar, y eliminarlo a continuación en un cubo de basura que cuente con cierre. Si no se dispone de pañuelos emplear la parte interna del codo para no contaminar las manos.
- Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido dar la mano.
- Si se empieza a notar síntomas, extremar las precauciones tanto de distanciamiento social como de higiene y avisar a los responsables de la actividad para que contacten de inmediato con los servicios sanitarios.
- Todo material de higiene personal (mascarillas, guantes de látex, etc.) debe depositarse en cubos de basura que cuenten con cierre.



Federación Aragonesa de Fútbol

ANEXO III

DECLARACION RESPONSABLE PARA EL REINICIO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA DEL FÚTBOL

Como FUTBOLISTA, D./D^a, con N.I.F.,

Y si el federado es menor de edad, en condición de tutor legal del participante: D./....., con N.I.F.,

DECLARA que:

1. El FUTBOLISTA arriba indicado NO PADECE en el momento actual enfermedad infectocontagiosa ni ninguna otra que precise atención especial.

En caso de padecer alguna patología es obligatorio aportar informe médico que haga constar que está en seguimiento y/o tratamiento de la misma y es compatible con asistir a la actividad.

2. Ante la situación de pandemia por el SARS-CoV-2, para garantizar la salud de los participantes y de la población, el FUTBOLISTA y/o SU TUTOR LEGAL ASEGURA/N que su salud durante los 14 días previos a la entrada a las actividades deportivas ha sido la adecuada y no ha presentado ni tos, ni fiebre, ni cansancio o falta de aire; además de no haber estado en contacto con nadie diagnosticado de COVID-19, o con dicha sintomatología compatible con la COVID-19. Igualmente confirma que, si durante el periodo de desarrollo de la actividad deportiva, se produjeran en el FUTBOLISTA, o en las personas que conviven con él/ella alguno de los síntomas antes citados, no acudirá a la actividad y este hecho sería comunicado a los responsables de la organización. La misma situación de no asistencia se producirá en caso de que, durante el período de desarrollo de la actividad deportiva, el FUTBOLISTA tuviera contacto con alguna persona diagnosticada de COVID-19 o con los síntomas compatibles con la enfermedad arriba descritos.

Por otra parte, el FUTBOLISTA confirma su compromiso de controlar diariamente su temperatura antes de acudir a la actividad deportiva y comunicarlo al organizador, y de que en el caso de que esta fuera igual o superior a 37,5°C, el FUTBOLISTA no acudirá al desarrollo de las actividades deportivas y lo comunicará a los responsables organizadores.

3. El FUTBOLISTA y/o su TUTOR LEGAL CONOCE/N los riesgos derivados de la pandemia de COVID-19, y asume/n toda la responsabilidad ante la posibilidad de contagio, aunque se tomen medidas de seguridad y distanciamiento establecidas en la normativa vigente. Conoce/n también el hecho de que, según la situación en que esté incluida la Comunidad Autónoma de Aragón en el período de realización de la actividad deportiva, es obligatorio el uso de mascarillas y/u otros equipos de protección individual, contra el contagio del coronavirus, por lo que será el FUTBOLISTA (o sus padres/madres o tutores caso de ser menor de edad) quien/es deberá/n disponer de estos productos en cantidad suficiente durante el periodo de permanencia dentro de la instalación deportiva.



Federación Aragonesa de Fútbol

También el FUTBOLISTA y/o su TUTOR LEGAL afirma/n ser consciente/s y aceptar la posibilidad de anulación o cese de la actividad deportiva, en caso de producirse por incidencias relacionadas con el contagio del virus. También entiende/n y acepta/n que según la evolución de la pandemia o sus fases pudiera producirse cualquier modificación en la misma.

4. Igualmente, el FUTBOLISTA y/o su TUTOR LEGAL es/son CONSCIENTE/S de que, aunque los responsables y encargados de las instalaciones deportivas den las instrucciones oportunas y establezcan las medidas y controles posibles, el mantenimiento de la distancia de seguridad depende de su comportamiento individual, por lo que no es posible asegurar totalmente y en todo momento el cumplimiento de dicha distancia de seguridad.

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firmado

El Futbolista y/o su tutor legal



Federación Aragonesa de Fútbol

ANEXO IV DECLARACION RESPONSABLE DEL CLUB O ASOCIACIÓN

D./D^a., con N.I.F.,
como representante de

DECLARA:

Que he recibido y leído el PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES de la Federación Aragonesa de Fútbol y que, por tanto, el club o asociación tiene conocimiento pleno y está de acuerdo con las medidas y procedimientos que propone.

Que, acepto las recomendaciones, obligaciones y compromisos contenidos en el documento de información para familias sobre medidas personales de higiene y prevención obligatorias de la Federación Aragonesa de Fútbol.

Que, tras haber recibido la información contenida en los documentos anteriores, el club o asociación es consciente de los riesgos que implica, para los/as futbolistas y para las personas que conviven con ellos, su participación en la actividad en el contexto de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19.

Que, dispongo del ANEXO V al PROTOCOLO DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES de la Federación Aragonesa de Fútbol, suscrito por cuantas personas vinculadas a este Club, jugadores, técnicos, auxiliares, directivos y otros, van a participar directa o indirectamente en las competiciones organizadas por la FAF en la Temporada 2020/2021,

En _____, a _____ de _____ de 2020

Firmado

El Club o Asociación



Federación Aragonesa de Fútbol

ANEXO V

ACEPTACIÓN DE CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN, INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO, BAJO SU RESPONSABILIDAD, PARA PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES ORGANIZADAS POR LA FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL Y SUS CLUBES AFILIADOS.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el PROTOCOLO de la Federación Aragonesa de Fútbol, que soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad y/o competición en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, lo que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Firmado

En caso de ser menores de edad el padre/madre/tutor del interesado/a (menor de edad)

D/D^a.: _____ con nº de DNI.: _____
actuando en nombre de _____

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco con detalle el PROTOCOLO publicado por la Federación Aragonesa de Fútbol. Acepto las condiciones de participación y expreso mi compromiso con las medidas personales de higiene y prevención obligatorias. Igualmente, asumo toda la responsabilidad frente a la posibilidad de contagio por la COVID-19.

Declaración responsable de no formar parte de grupos de riesgo ni convivir con grupo de riesgo.

Declaro que el interesado no pertenece a los grupos de riesgo y cumple los requisitos de admisión establecidos en el Protocolo de prevención y actuación.

Me comprometo a que el interesado no asista a la actividad si presenta sintomatología asociada con la COVID-19.

Declaro que he leído y acepto el Protocolo de prevención y actuación en casos de emergencia o riesgo de contagio de la entidad responsable de la actividad.

Declaro que, tras haber recibido y leído atentamente la información contenida en el PROTOCOLO de la Federación Aragonesa de Fútbol, que soy consciente de los riesgos que implica para el participante y para las personas que conviven con él, tomar parte en la actividad y/o competición en el contexto de la crisis sanitaria provocada por la COVID-19, lo que asumo bajo mi propia responsabilidad.

Firmado



Federación Aragonesa de Fútbol

PROCOLO

**DE PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LA SALUD FRENTE AL COVID-19 EN
ENTRENAMIENTOS, ACTIVIDADES Y/O COMPETICIONES DE LA
FEDERACIÓN ARAGONESA DE FÚTBOL.**